



2 8 AGO 2023 MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACION MIDESPATRIARCALIZACION

La Paz, 12 6 JUL 2023 DESP.MCDyD-NE-Nº 047 6 / 23

Hermano: \*Luis Alberfo Arce Catacora PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente. -



CAMARA DE SENADORES COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTEP

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación M.C. Nº 383/2022-2023

De mi mayor consideración.

Mediante Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP/Nº 029/ 2022-2023 emitida por M. Mario Abastoflor Barberich, Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, remite Minuta de Comunicación M.C. Nº 383/2022-2023 de la Cámara de Senadores, a iniciativa de los asambleístas Nely Verónica Gallo Soruco, Trinidad Rocha Robles y Miguel Pérez Sandoval.

En este sentido tengo a bien remitir a su autoridad el Informe INF/VPICC/DGPC/UHCM Nº 0184/2023, emitida por el Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas y el Informe Legal INF/MCDyD/DGAJ/UAJ Nº 0185/2023 pronunciados por la Dirección de General de Asuntos Jurídicos, en atención a la M.C. Nº 383/2022-2023 para su conocimiento y fines consiguientes

Con este particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguida.

SOC/lpmr Cc.: Archivo







"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





MINISTERIO DE CULTUR**AS,** DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

# INFORME INF/VPICC/DGPC/UHCM N° 0184/2023 E-MCDyD/2023-03965

SABINA ORELLANA CRUZ

CULTURAS, MINISTRA DE

DESPATRIARCALIZACIÓN

DESCOLONIZACIÓN

Juan Carlos Cordero Nina VICEMINISTRO DE PATRIMONIO E

VIA

JUAN CARLOS CORDERO NINA

VICEMINISTRO DE PATRIMONIO

**CULTURALES Y CREATIVAS** 

INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS INDUSTRIAS

GONZALO VARGAS RIVAS

VICENNISTERIO DE INTERCULTURALIDAD DIRECTOR GENERAL DE P DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURALON

DE

VICTOR WILLIAMS PLAZA MARTINEZ

JEFE DE UNIDAD DE HERENCIAS CULTURALES MATERIALES

REF. :

RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN, IGLESIA

**COLONIAL DE CARIPAYA** 

FECHA:

Jueves, 20 de Julio de 2023

#### 1. ANTECEDENTES

En fecha 3 de julio de 2023, los Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente Cámara de Senadores y el Sen. Roberto Padilla Bedoya, Primer Secretario Cámara de Senadores, remitieron nota con CITE: M.C. Nº 383/2022-2023 al Señor: Luís Alberto Arce Catacora, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobando la Minuta de Comunicación que dice: "RECOMIÉNDESE, al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, con referencia a la Iglesia Colonial Caripaya, ubicada en el municipio de Corque del Departamento de Oruro, conforme a los Artículos 99 parágrafo II y 298 parágrafo II numeral 25 de la Constitución Política del Estado, como así también el Artículo 15 parágrafo II de la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano y el artículo 86 parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Proceda al registro, protección y conservación de la Iglesia Colonial Caripaya en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Corque, en cumplimiento a la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, tal cual lo determina el artículo 24 parágrafo I de la Ley 530.".

En fecha 04 de julio de 2023, el señor Mario Abastoflor Barberich, Director General de Gestión Legislativa Plurinacional, Viceministerio Coord y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, remitió Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 029



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

2022-2023 a la Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, con Ref.: "Minuta de Comunicación M.C." haciendo conocer el plazo para la respuesta.

### 2. CONSIDERACIONES LEGALES

Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez. Nº 031 Artículo 86, parágrafo I, II y II.

# Ley del Patrimonio Cultural Boliviano Nº 530

Artículos 24 (Gestión Descentralizada), parágrafo II. Artículo 25 (Objeto de la Gestión Descentralizada), parágrafo I y II.

La Ley Nº 128 de fecha 14 de marzo de 2017 del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

#### 3. RESPUESTA

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, conforme reza el contenido de la Minuta de Comunicación referida: "Proceda al registro, protección y conservación de la Iglesia Colonial Caripaya en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Corque", tomará en cuenta tal comunicación, procediendo al registro del dicho inmueble y efectuando la gestión necesaria para su protección y conservación de la Iglesia Colonial de Caripaya, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Corque y con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en el marco de las competencias establecidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 031 y en la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano Nº 530.

#### 4. RECOMENDACIONES

Adj. 1/vwpm c.c. UHCM

Se recomienda al Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas del MCDyD, remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis jurídico correspondiente, y subsecuentemente a la MAE de esta cartera de Estado.

> Victor W. Plaza Martinez JEFE DE LA UNIDAD DE HERENCIAS CULTURALES MATERIALES

> MONTO ESSELVE SU LEICAN





"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





MINISTERIO DE CULTURAS. DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

INFORME LEGAL INF/MCDyD/DGAJ/UAJ N° 0185/2023 E-MCDyD/2023-03965

Sabina Orellana Cruz

MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZAÇION

DESPATRIARCALIZACION

VIA

Rubén Igberto Huarita Eugenio

Ruben

Rubén Igberto Huarita Eugenio DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDIO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDIO DE ASUNTOS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDIO DE ASUNTOS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDIO DE ASUNTOS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DIRECTOR DE ASUNTOS

DE

Alvaro Franz Estrada Cuenca

JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO

REF.

Respuesta a Minuta de Comunicación Iglesia Colonial de

Caripaya.

FECHA:

La Paz, 24 de julio de 2023.

## I. ANTECEDENTES:

En atención Hoja de Ruta Externa E-MCDyD/2023-03965, al cual adjuntan;

Nota M.C. Nº 383/2022-2023 de fecha 22 de junio de 2023 del Presidente de la Cámara de Senadores que mediante la aprobación de la 148º Sesión Ordinaria Minuta de Comunicación:

"Recomiéndese, al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, con referencia a la Iglesia Colonial Caripaya, ubicada en el municipio de Corque del Departamento de Oruro, conforme a los Artículos 99 parágrafo II y 298 parágrafo II numeral 25 de la Constitución Política del Estado, como así también el Articulo 15 parágrafo II de la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano y el articulo 86 parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Proceda al registro, protección y conservación de la Iglesia Colonial Caripaya en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Corque, en cumplimiento a la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano tal cual lo determina el articulo 24 parágrafo I de la Ley 530."

Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 029, de fecha 03 de julio de 2023. Que adjunta

Minuta de Comunicación Nº 383/2022-2023.

Informe INF/VPICC/DGPC/UHCM Nº 0184/2023, de la Unidad de Herencias Culturales Materiales dependiente del Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, con referencia "Respuesta a minuta de Comunicación Iglesia Colonial de Caripaya, el cual responde; "El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, conforme reza el contenido de la Minuta de Comunicación referida; "Proceda al registro, protección y conservación de la Iglesia Colonial Caripaya en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Corque", tomara en cuenta tal comunicación, procediendo al registro del dicho inmueble y efectuando la gestión necesaria para su protección y conservación de la Iglesia Colonial la Caripaya, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Corque y con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro , en el Marco de las competencias establecidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 031 y en la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano Nº 530.







MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

#### II. BASE LEGAL

#### Constitución Política del Estado

Articulo 99 parágrafos II; El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Artículo 298°.- II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: 24. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

## Decreto Supremo Nº 4857

Articulo 14 (Atribuciones y obligaciones).

- I. Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen las siguientes atribuciones:
- h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten;

# Reglamento General de la Cámara de Senadores

Artículo 141. (Ámbito de Fiscalización). La Cámara de Senadores ejercerá su función de fiscalización, en los siguientes ámbitos:

I. A los Ministros de Estado, Órganos Judicial y Electoral, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del Estado, Universidades Públicas, Instituciones y empresas públicas, las de capital mixto y toda entidad en la que tenga participación económica el Estado.

Artículo 160. (Naturaleza y Objeto). Las Minutas de Comunicación son expresiones institucionales y recomendaciones de la Cámara de Senadores dirigidas a los Órganos Ejecutivo, Judicial y Electoral, a los órganos ejecutivos de los gobiernos territoriales autónomos, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General del Estado, Universidades Públicas y demás entidades públicas.

Artículo 162. (Respuesta). Las Minutas de Comunicación deberán ser respondidas por los Destinatarios en el término de quince días hábiles, computables a partir del día de su recepción. Si así no ocurriera, la o el Presidente de la Cámara enviará nota formal de reclamo.

#### III. ANÁLISIS LEGAL

La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene dentro de sus atribuciones constitucionales la de solicitar al Órgano Ejecutivo los informes que considere pertinentes a efectos de control y fiscalización, normativa Constitucional que concuerda con el artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 que atribuye a los Ministros de Estado el de presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que se les soliciten, artículo que es regulado con el Artículo 141, 160 y 162 del Reglamento General de la Cámara de Senadores estableciendo el termino máximo de 15 días hábiles para que las Minutas de Comunicación sean respondidas.

Consecuentemente conforme a las atribuciones del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización a través de Dirección General de Patrimonio Cultural tiene el deber de dar cumplimiento a dicha Minuta de Comunicación siendo que la misma constituye en una Recomendación de la Asamblea Legislativa a esta Cartera de Estado conforme a sus atribuciones.

# IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que:

Corresponde atender en el plazo de 15 días hábiles lo Recomendado mediante Minuta de Comunicación aprobada mediante la 148º Sesión Ordinaria presentado por la Presidencia de la







MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACION Y DESPATRIARCALIZACION

Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia vía Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional.

# V. RECOMENDACIÓN

Consecuentemente, se recomienda presentar con nota de cortesía al Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjuntando el Informe INF/VPICC/DGPC/UHCM Nº 0184/2023 "RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN" objeto del presente.

Es todo cuanto informo y recomiendo para fines consiguientes.





ofise.

Adj, c.c.





# Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023 M.C. N° 383/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, y Trinidad Rocha Robles y el Senador Miguel Pérez Sandoval, se aprobó en la 148ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos continuación:

"RECOMIÉNDESE, al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, con referencia a la Iglesia Colonial Caripaya, ubicada en el municipio de Corque del Departamento de Oruro, conforme a los Artículos 99 parágrafo II y 298 parágrafo II numeral 25 de la Constitución Política del Estado, como así también el Artículo 15 parágrafo II de la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano y el artículo 86 parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Proceda al registro, protección y conservación de la Iglesia Colonial Caripaya en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Corque, en cumplimiento a la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano tal cual lo determina el artículo 24 parágrafo I de la Ley 530."

Las respuestas a la citada Minuta de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA